



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W6E5F15EL**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL: ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN.

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	002102300UN29D0001XE
Localización	PEN (NUCLEO RURAL)
Clase:	PATRIMONIAL
Superficie:	130,50 metros cuadrados en dos plantas
Año de Construcción:	1880
Título de adquisición:	Construcción por el Ayto.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Como bien patrimonial, obtener recursos del Ayto.
Estado de conservación:	Buenas

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, en el Tomo 927, Libro 38, Folio 11, Finca 3946, Inscripción 1ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será subasta-concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un solo criterio de adjudicación con base en la mejor oferta económica de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará la oferta del contrato en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal web <amieva.es>.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 14.400,00 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 2.400,00 € anuales (200,00 €/mensuales) y la duración del contrato será de SEIS AÑOS. La cantidad está determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en SEIS AÑOS, de carácter prorrogable por otros dos.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en



# AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

prohibiciones para contratar.

## 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Dicho documento podrá ser sustituido **por una declaración responsable**.

## CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario/arrendador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### **Presentación Manual**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a dar cabida a personas físicas que carezcan de medios y conocimientos para la utilización de medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Amieva con domicilio en Precendi s/n (Carretera Nacional 625), en horario de 10 a 13 horas en días hábiles, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 4 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W6E5F15EL**

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO en el que se hará constar la leyenda: << Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN >>. Dentro de ese sobre se introducirá DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre (Sobre A y sobre B). La denominación de los sobres es la siguiente:

— **SOBRE «A»:** Documentación Administrativa para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN .

— **SOBRE «B»:** Proposición Económica para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN y documentos a valorar en caso de empate.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Las personas físicas que comparezcan y firmen oferta en nombre propio, deberán de aportar copia del D.N.I. compulsada por autoridad competente.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DÑA \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_), a efectos de su participación en la licitación "ARRENDAMIENTO DEL INMUBLE <ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN>, ante EL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Amieva <ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN>

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]*

— *Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*

— *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es*

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento <b>SEC14I001H</b>	Código de Expediente <b>SEC/2020/8</b>	Fecha y Hora <b>07/05/2020 12:20</b>	Página 6 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>15482E6P0Z1W5E5F15EL</b>		

hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA y DOCUMENTOS A VALORAR EN CASO DE EMPATE.**

#### **— a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«DON/DÑA \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble <ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN> mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº ..... de fecha ..... así como en la pagina web <amieva.es>, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (en letra y en número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación en caso de empate en la oferta económica.**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto:

- Proyecto de explotación del inmueble (En el que se hará constar la actividad pretendida a desarrollar, proyecto de funcionamiento y objetivos, cómo afectará a la población del entorno, etc)



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W6E5F15EL**

- Compromiso de mejoras en el inmueble que se va a arrendar (Descripción y valoración de las mejoras que se consideren acometer)

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación con base en la mejor oferta económica.

La puntuación alcanzará un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente formula:

$Ptos = \text{Oferta presentada} * 10 / \text{Mayor oferta}$

En caso de empate entre varios licitantes, se estudiará el proyecto de explotación presentado y los compromisos de mejoras del bien que se va a arrendar de acuerdo con los siguientes criterios:

#### A. Criterios cuantificables en caso de empate en la oferta económica.

— *Proyecto de explotación del inmueble*, Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a criterios de la mesa de contratación.

— *Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar*, Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a criterio de la mesa de contratación.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación, y formarán parte de ella, como vocales, los portavoces de los grupos políticos en la Corporación, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario el Secretario de la Corporación.



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 8 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11,00 horas procederá a la apertura de los SOBRES «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES «B», que contienen la oferta económica y los criterios a valorar en caso de empate en la oferta económica.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a TRES días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de la oferta económica y, en su caso, de los criterios de valoración en caso de empate, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de por importe igual a DOS MENSUALIDADES de la renta.

La garantía se depositará:

— En la Caja de la Corporación del Ayuntamiento de Amieva o en cuenta de Entidad Bancaria que se fije por el Ayuntamiento.



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

— Utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad descrita en el proyecto de explotación presentado, conforme a su propia naturaleza.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad descrita en el proyecto de explotación presentado, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar mensualmente la renta, que asciende a la cantidad adjudicada según la oferta presentada. La renta se ingresará entre los días 1 y 10 de cada mes en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento de Amieva. La primera mensualidad se ingresará el a la fecha de firma de contrato.

— Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados directamente a las empresas suministradoras.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, así como de la responsabilidad civil por el desarrollo de la actividad en el local.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 10 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento y del seguimiento del expediente y de la ejecución del contrato será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**SEC14I001H**

Código de Expediente  
**SEC/2020/8**

Fecha y Hora  
**07/05/2020 12:20**

Página 12 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**15482E6P0Z1W5E5F15EL**

cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE